

Expediente: 11440/16

Carátula: OSCAR BARBIERI S.A. C/ SANCHEZ JUAN OMAR S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 05/07/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SANCHEZ, JUAN OMAR-DEMANDADO

20275751228 - OSCAR BARBIERI S.A., -ACTOR

20275751228 - OSTENGO, ANDRES CARLOS-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 11440/16



H106018584350

JUICIO: OSCAR BARBIERI S.A. c/ SANCHEZ JUAN OMAR s/ COBRO EJECUTIVO. 11440/16.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 02/07/2025 presentado por el letrado Andrés Carlos Ostengo:

1) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de **pago parcial de honorarios regulados por la labor desarrollada en las etapas de ejecución de sentencia y de honorarios**. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** de la cuenta judicial n° **562200003403189**, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$20.788,91.-** (**\$17.180,92.-** de honorarios más **\$3.607,99.-** correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado **ANDRÉS CARLOS OSTENGO - M.P. n° 5803**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: **20275751228**, CTA. CTE. n° **314009417740655**, condición ante el IVA: **responsable inscripto**.

2) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro S.A., en la proporción indicada.

3) Atento a que el letrado realizó su presentación con la descripción "Pido habilitación de días y horas" cuando del contenido del escrito surge que ello no corresponde se le solicita al letrado que en lo sucesivo consigne correctamente la descripción en los escritos que presente a fin de evitar confusiones. MDLAM - 11440/16

Concepto: HONORARIOS

Honorarios para cobrar \$54.329,01

Monto depositado \$22.507,00

21%\$3.607,99

10%\$1.718,09

8%\$1.374,47

Honorarios + IVA\$20.788,91

Honorarios (bruto)\$17.180,92

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$37.148,09

Actuación firmada en fecha 04/07/2025

Certificado digital:

CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.